

RAD: 11-38267- -6	FECHA: 2013-02-08 16:49:46
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

Abogado(a)/Señor(a)
CASTELLANOS ABONDANO MARGARITA
info@castellanosyco.co

Asunto:	Radicación:	11-38267- -6
	Trámite:	11
	Evento:	379
	Actuación:	519
	Oficio:	2524
	Folios:	5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/IN2009/000140				
Fecha de Presentación Internacional	03/03/2009				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

Descripción:	Folios	43 a 62	29/marzo/2011
Reivindicaciones:	Folios	63 a 74	29/marzo/2011
	Folios	78 a 84	29/marzo/2011
Dibujos:	Folios	29 a 38	29/marzo/2011
Prioridad:	IN 1834/MUM/2008		29/agosto/2008

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque: Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486). Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Una máquina para filtración de VIH y el método de filtración de VIH usando la máquina y el método para detectar virus de VIH durante la filtración”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar una máquina de filtración de sangre que permita una opción de cura del VIH y variaciones de este tipo de enfermedad venérea en humanos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una máquina de filtración de VIH y un método de filtración que usa la máquina y un método de detección de VIH, dicha máquina comprende un tubo cilíndrico acrílico dividido en tres porciones, por ejemplo: una porción de aguja, una porción de barril y una bandeja, caracterizada porque la porción de aguja consiste de tres puntos de aguja, dichos puntos de aguja están conectados desmontablemente con tres tubos que transportan sangre fijados en serie en la porción de barril, se proporciona una válvula en el punto extremo de dichos tubos que transportan sangre, un pistón se fija desmontablemente encima del émbolo y se conecta con un resorte para crear el movimiento del émbolo hacia la bandeja, dicha bandeja tiene un diámetro de una pulgada o menos en forma redonda y se conecta con un anillo de acero del filtro y está conectada con un chip y una micro cámara para la transmisión de datos a un computador remoto o a un dispositivo móvil, dicho filtro tiene menos de un micrón a más de 8.5 micrones.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61M 1/36.

4 . Reivindicaciones relativas a un uso (Art 14 D 486)

El uso de las reivindicaciones 8 y 9 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

Las reivindicaciones 8 y 9 indican el uso de la máquina de filtración para el VIH reivindicado de esta manera: “...para sacar sangre de la vena y hacerla gotear en el cilindro acrílico que se usa como barril con la ayuda de una válvula en el momento de la filtración del VIH.”, “...para sacar una gota de sangre del barril mediante dicha válvula y presionarla en la vena en el momento de la filtración del VIH...”, y “...se usa para insertar una bandeja acrílica de diámetro de una pulgada o menos, que se usa para recolectar el filtrado de VIH o de células infectadas o de células T, etc.” lo cual, no es permitido.

5 . De la Solicitud de Patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque el capítulo reivindicatorio describe un dispositivo de filtración de sangre. Se recomienda al solicitante cambiar el título con la característica que lo diferencia.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 o es clara porque intenta describir un dispositivo junto con el método de filtración en una misma reivindicación, que no es permitido. Se le recuerda al solicitante que las reivindicaciones de aparato y de procedimiento son diferentes, y deben escribirse como reivindicaciones independientes por separado. Sobre esto mismo, el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

“El objeto de la invención de producto esta constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (solida, liquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.

La reivindicación 7 no es clara porque hace referencia a “una válvula provista”, lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica.

La reivindicación 1 menciona la siguiente expresión: “significativamente”, es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 1, 5, 14 y 17 indican un rango de datos en pulgadas y psi, este sistema de unidades no es permitido. Se sugiere hacer la conversión de unidades al Sistema Internacional.

Las reivindicaciones 1 y 16 indican un resultado a obtener de esta manera “... para reducir el virus VIH significativamente”, y “...donde dicho chip diminuto y la cámara microscópica transmitirán los datos de presencia de VIH del cuerpo humano y la señal de la parte específica del cuerpo humano al computador remoto o al teléfono móvil para la observación y otros procesos.” lo cual, no es permitido.

Las reivindicaciones 2, 3, 4, 9 y 13 indican las ventajas que puede presentarse en el método o producto reivindicado de esta manera “...que hacen un filtro mejorado.”, “...los tamaños de poros creados son altamente adecuados para la filtración del virus del VIH de la sangre...”, “...y en longitud o anchura, la longitud y la anchura de la membrana se pueden cambiar de acuerdo con los requerimientos.”, “...lo cual mantiene la cantidad de sangre en el cilindro acrílico.”, y “...que hacen un filtro mejorado.” lo cual, no es permitido.

Las reivindicaciones 1 y 3 hacen referencia a las figuras mencionadas en la descripción, lo cual, no es permitido.

Las reivindicaciones 3, 6, 14 y 17 indican el uso que se le puede dar al dispositivo reivindicado de esta manera: “...la membrana con tamaño de poro de 0.01 micrones se usa como una primera membrana...”, “...debido a la variación en los tamaños de poro de la entrada y la salida, por lo que la sangre se puede acumular en el tubo, debido a lo cual la entrada continua de la sangre automáticamente desarrollará presión con lo cual se desarrollará una presión y la sangre acumulada podrá pasar a través de los orificios del tubo mediante los poros ele la membrana, la sangre no filtrada pasará a través ele la salida del tubo y será enviada de nuevo para re-filtración, y el residuo filtrado se cotejara a través ele la salida de la carcasa caerá en la bandeja de recolección.”, y “...la bomba de energía eléctrica de 25 a 90 psi se puede usar para recibir la sangre y bombearla al cuerpo a través...”, lo cual, no es permitido.

Descripción (Art 28 D 486)

Se sugiere hacer la conversión de unidades (como se muestra en la descripción de la Fig. 5), al Sistema Internacional.

¹Proceso 129-IP-2007

6. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 29 de agosto de 2008.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

Se hace referencia al documento WO 1996/028198 (D1) más cercano al estado de la técnica.

El documento D1 se refiere a un dispositivo compacto VIH de filtración que comprende un tubo cilíndrico (barril) dividido en porciones, es decir, una porción de aguja, y una porción cilíndrica (Pág. 4 líneas 3-23). Sin embargo, la materia reivindicada en 1 se difiere de D1 en que revela un dispositivo para mejorar la filtración del VIH que comprende un agujero de membranas filtrante compuesto de polipropileno o materiales médicamente admisible que tienen un tamaño de poro que varían entre 0.0001 a 8.5 micrones, dicho tamaño de poros de menor importancia en las membranas de polipropileno contruidos por el estiramiento de las membranas desde 0.01 hasta 0.09 micrones, los tamaños de poros creados son muy adecuados para la filtración de virus VIH de la sangre, una membrana de tamaño de 0.01 micrones se utiliza como una primera membrana, adicionalmente una membrana de polipropileno de 1 micrón es estirada para crear un tamaño de poro de 8.5 micrones y utilizada como un segundo sector de membranas. El tamaño del poro varía en tamaño desde 0.0001 hasta 8.5 micrones dividida en seis sectores, el primer sector es de 0.0001 micrones, el segundo sector es de 0.1 a 0.9 micrones unido con el primer sector, el tercer sector 1 micrón unido con el segundo sector, el cuarto sector de la membrana tiene tamaños de poro de 1 a 2 micrones unido con el tercer sector de la membrana, el quinto sector tiene tamaños de poro de 2 a 5 micrones unido con el cuarto sector de la membrana, finalmente el sexto sector tiene 3 a 8.5 micrones unido con el quinto sector por medios de unión.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-02-12

Elaboró: John Fernando Ramirez Gomez
Revisó: Leonardo Rojas Vega